

PARTICIPACIÓN DEL DOCTOR DIEGO VALADÉS*

Senador Mario Delgado, muchas gracias por la invitación para participar en este ciclo de comentarios en relación con los cambios constitucionales relacionados con la Ciudad de México.

Agradezco enormemente la distinción que me hicieron las instituciones organizadoras, el INE, el Instituto de Investigaciones Jurídicas, el CIDE y, por supuesto, ya lo dije, la Comisión misma del Distrito Federal del Senado de la República. Es un privilegio estar ante ustedes y, sobre todo, en este importante espacio que ha sido ya escenario de muchos otros debates importantes para la vida institucional del país.

Me da mucho gusto también saludar a mi querida amiga la diputada Amalia García, con quien he hablado de éstos y de otros muchos temas, desde hace largo tiempo.

* Versión estenográfica.

Doctor en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid y licenciado en Derecho por la Universidad Clásica de Lisboa y la UNAM. Investigador en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM; pertenece al Sistema Nacional de Investigadores en el nivel 3. Fue procurador general de justicia del Distrito Federal, procurador general de la República y ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

HACIA UNA CONSTITUCIÓN PARA LA CIUDAD DE MÉXICO

Quiero decir a ustedes, señoras y señores, que cuando el doctor Eduardo Castellanos me hizo el honor de transmitirme la invitación en nombre de los organizadores para participar en este foro, decliné, y lo hice basado en un argumento que me parecía convincente.

Yo soy un discrepante, y vendría a mantener o plantear una perspectiva distinta de la que —todos hemos visto— es la orientación dominante. Quise, por tanto, ahorrar a los señores organizadores el escuchar durante diez, doce, tal vez si me atrevo hasta los quince minutos asignados para esta exposición, una serie de argumentos que puedan resultar de alguna manera incómodos.

Pero el doctor Castellanos me insistió, diciéndome que de eso se trataba, de que viniéramos aquí con un espíritu abierto por supuesto a escuchar, y yo he escuchado y seguiré escuchando con muchísima atención todo lo que se dice, y también a dar alguna opinión que, en este caso, anticipo, es una opinión minoritaria; es una opinión destinada a no ser funcional, al fracaso, digámoslo claramente así. Pero, en fin, cumplo con decirla con toda lealtad ante ustedes y ante quienes vayan a ver o estén viendo estas transmisiones a través del Canal del Congreso.

¿Por qué es una opinión discrepante? Porque entiendo que lo más importante de una Constitución —y estoy, eso sí, a favor de la Constitución del Distrito Federal— es su contenido, no tanto el procedimiento de elaboración.

¡Ah!, pero si consideramos que el procedimiento de elaboración también es relevante para los efectos democráticos, entonces hagámoslo mediante un procedimiento democrático y a través de un procedimiento convencional.

PARTICIPACIÓN DEL DOCTOR DIEGO VALADÉS

¿Qué quiero decir con esto? Que efectivamente es posible, desde el punto de vista técnico constitucional, que haya una Asamblea Constituyente en el Distrito Federal; basta con que así lo establezca el artículo 122 constitucional, consideración preferible. Esto no es problema técnico.

Pero, como muy bien lo dijo hace un rato el director Pedro Salazar, del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, ese Congreso Constituyente sería un congreso derivado, no un congreso originario.

Para todos los efectos no dejaría de ser un órgano constituido con características temporales o provisionales y con la asignación de una competencia específica o especializada, eso es todo. Su fuente tendría que ser la Constitución general de la República.

En cuanto a que tuviera el carácter de un congreso constituyente, equiparable a cualquier otro Congreso Constituyente en el sentido que le damos a esos términos, señoras, señores, ese sí es un, digamos, exceso retórico. No tiene nada que ver un Congreso Constituyente de la Ciudad de México derivado de la Constitución vigente con un Congreso Constituyente como el de 1917.

Este tema ha sido muy explorado, por supuesto, y creo que el estudio contemporáneo más importante, y el más radical en el orden democrático, es el de Antonio Negri, que se llama así *El Poder Constituyente*, publicado en Italia en 1992. Desde mi punto de vista es la más reciente de las grandes aportaciones en relación con la forma de constituir un Estado, desde que Pedro de Vega publicó su célebre estudio sobre La reforma constitucional y la problemática del poder constituyente.

HACIA UNA CONSTITUCIÓN PARA LA CIUDAD DE MÉXICO

De Vega examinó los problemas constitucionales y Negri subrayó que un constituyente tiene fundamentalmente dos objetivos: ser la expresión de la innovación política y de la creatividad social.

Ahora bien, ¿dónde va a estar la innovación política? No en ese Constituyente local derivado ni en el Constituyente permanente u ordinario que a través del 122 constitucional determinaría los parámetros o los referentes a los que tendría que sujetarse el Constituyente del Distrito Federal.

Lo que tendríamos con una Asamblea Constituyente sería su especialización, y esto desde el punto de vista legislativo, sí, desde luego, tiene indiscutibles méritos; no hay duda sobre eso. Nada más que estaríamos eludiendo el fondo.

Fíjense ustedes. Se dice que no hay discrepancia alguna en la Ciudad de México en relación con una Constitución. Supongamos que esto sea rigurosamente cierto, y que el cien por ciento de los ciudadanos estuviéramos de acuerdo en eso. Pero, entonces, ¿por qué no se nos pregunta a los ciudadanos?

¿Por qué se va a los consensos tradicionales entre las dirigencias de partidos? Partidos a los que yo respeto, y sistema de partidos por el cual he abogado durante toda mi vida profesional como constitucionalista. No hay democracia sin partidos. Pero, cuando de lo que se trata es de un proceso constituyente innovador, ¿por qué excluir a la ciudadanía de ser consultada? ¿Por qué no asumir una posición constituyente radical? Que los ciudadanos hablemos, y que los ciudadanos votemos.

PARTICIPACIÓN DEL DOCTOR DIEGO VALADÉS

En 2004 fue adoptada por la Asamblea de esta ciudad la Ley de Participación Ciudadana que en su artículo 17 dice: “El plebiscito es un instrumento de participación ciudadana mediante el cual el Jefe de Gobierno somete a consideración de los ciudadanos para su aprobación o rechazo, y de manera previa a su ejecución, los actos o decisiones que a su oficio sean trascendentes para la vida pública del Distrito Federal”.

¿Será que una Constitución no se considera un acto trascendente para la vida pública del Distrito Federal? Porque ninguno de nosotros ha sido consultado sobre esa materia, ni se ha planteado llevar a cabo esa consulta.

Se va a decidir sin nuestra participación, diciéndose que es democrático, cuando hay un instrumento democrático previsto para la gobernación de esta ciudad que está siendo pasado por alto. En lo que tiene de vigencia, la Ley de Participación no ha sido aplicada. Si me descuidé y hubo alguna convocatoria en el curso de estos once años a un plebiscito o referéndum, pues es culpa mía no haberme dado cuenta. Pero a juzgar por los hechos, parecería que no ha pasado nada importante de 2004 a la fecha, porque no hemos sido consultados una sola vez. Lo peor es que al parecer tampoco lo vamos hacer ahora que se trata de una decisión que se dice que sí es muy importante; tanto como una Constitución para esta Ciudad.

Considero que esto debe ser objeto de reflexión, porque sí existe el instrumento de la consulta, pero no se usa, entonces mejor deroguémoslo, porque si para construir la democracia, vamos a ignorar un procedimiento democrático vigente, entonces ese instrumento democrático

HACIA UNA CONSTITUCIÓN PARA LA CIUDAD DE MÉXICO

de consulta es solamente una disposición de carácter retórico e intrascendente.

Hace unos momentos, el profesor Gargarella decía que se les dé voz a los ciudadanos cuando se habla de democracia. Yo también opino que si vamos a dar un ejemplo de democracia en el país, hay que darles voz a los ciudadanos de esta ciudad. Yo me siento muy orgulloso como ciudadano, y muy reconocido, porque se me dé voz en este momento; pero hay otros millones de ciudadanos que no tienen el privilegio que yo estoy ejerciendo ahora. Y que se nos dé también capacidad de decidir.

Cuando se elaboró la Constitución brasileña de 1988, previamente se llevó a cabo un referéndum para determinar si los brasileños querían un sistema presidencial o un sistema parlamentario, y optaron por uno presidencial, pero con una ventaja muy corta.

Ahora, la manera ideal de la reforma democrática o de la elaboración constitucional está en los referendos. La primera Constitución local americana, la de Virginia, fue sometida a referéndum. En 1793, la Constitución radical democrática francesa fue convocada, estableciéndose que sólo es Constitución la que es aceptada por el pueblo, y la Constitución francesa de ese año, fue la primera del mundo, de carácter nacional, sometida a aprobación popular. Resultó aprobada por 1.8 millones de personas contra el voto de 11 200. Los procesos referendarios para la aprobación de las Constituciones son hoy una regla generalizada.

La especialización de los congresos constituyentes es una decisión circunstancial, y no puede decirse que una Consti-

PARTICIPACIÓN DEL DOCTOR DIEGO VALADÉS

tución que no sea aprobada por una constituyente especializada, sea una mala Constitución.

Es cierto, la Constitución de Portugal del 76 fue resultado de un congreso constituyente, pero la Constitución Española de 1978 que tanto citamos, fue dictada por el congreso ordinario, y además por un congreso bicameral, cosa desusada hasta entonces.

Creo, por lo mismo, que si queremos darle voz a la ciudadanía, y si queremos construir democracia, más que pensar en los consensos, que al parecer ya están contruidos —pero sin que los ciudadanos sepamos en qué consisten—, sería bueno que los ciudadanos decidiéramos si queremos que la Ciudad de México siga siendo una entidad más o menos híbrida, que no es ni estado, ni municipio, o si queremos un estado del Valle de México, y que solamente la zona central, como ya se ha planteado, sea el Distrito Federal.

O bien si queremos un municipio autónomo; si queremos que se preserven y permanezcan en la Ciudad de México, como hasta ahora, las estructuras del presidencialismo hipertrofiadas, porque hay presidencialismo en el Gobierno local y en los Gobiernos delegacionales, o si de veras queremos un sistema participativo con un sistema democrático de controles.

Estoy enfáticamente a favor, como lo estamos todos, del ensanchamiento de los derechos sociales, pero incluyendo garantías efectivas para esos derechos. Que si no tenemos transportación adecuada tengamos forma de exigir jurídicamente, las reparaciones de los daños que muchas veces se nos ocasionan.

HACIA UNA CONSTITUCIÓN PARA LA CIUDAD DE MÉXICO

Necesitamos un poder político controlado, y de eso no se nos está hablando. Se nos está hablando fundamentalmente de la parte agradable, atractiva, convincente, de la ampliación de nuestros derechos. Pero no de la parte que corresponde a la responsabilidad de quienes gobiernan.

Queremos tener una sociedad con derechos, pero también tenemos derecho a un gobierno responsable y controlado. ¿Por qué no consultarnos a los ciudadanos acerca de los principios generales que debe contener esa reforma?, ¿por qué no proceder, como se hizo con la Constitución de 1824, con un documento preliminar, un Acta Constitutiva, o como se hizo con la Constitución del 57, con un Estatuto Provisional?

No construyamos otra vez un poco más de lo mismo, haciendo esperar a la verdadera democracia, que sólo se puede consolidar con la participación consciente, responsable, instruida y madura, de toda la colectividad ciudadana.

Ése es mi punto de vista, y, como ven, como estoy discrepando, y estoy en clara minoría, y aunque temo que lo que estoy diciendo no se va hacer, lo planteo como un elemento de reflexión porque así me indicó que lo hiciera ante ustedes mi querido amigo, el doctor Eduardo Castellanos.